

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya Centro de Salud de Antonio Nariño Puesto de Salud de Unión de Vivienda Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	  ISO 9001 SC-CER440961
---	---	--

**RESOLUCIÓN No. 100.23.1.019-2025
(30 DE ENERO DE 2025)**

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

El Gerente de la Red de Salud del Suroriente, Empresa Social del Estado, en ejercicio de la Autorización conferida en el artículo 3, numeral 7 de la Resolución del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS No. 077 de 2024, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de 2025, delego al gerente para que realice traslados presupuestales.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3, numeral 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 100.2.1.090.2024 del 18 de octubre de 2024, por medio del cual se aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

Que el mediante Resolución No. 077 de 2024 del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal –COMFIS, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, se autorizó al Gerente de la Empresa Social del Estado Red de Salud del Suroriente ESE, para que realice los movimientos presupuestales que no modifiquen en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento y gastos de inversión (traslados presupuestales - créditos y/o contracréditos) que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2025.

Que mediante la citada Resolución No. 077 de 2024 del COMFIS, en el artículo 12, se faculta al gerente de la Red de Salud Suroriente E.S.E. para la incorporación de cuentas por pagar de la vigencia anterior.

Que se deben incorporar las cuentas por pagar de la vigencia anterior según lo establecido en el Acuerdo 438 de 2018 del Concejo de Santiago de Cali, "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", en el Artículo 242: "Las empresas constituirán al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios recibidos a satisfacción. Las cuentas por pagar hacen parte de la ejecución presupuestal Activa del Ingreso y para su constitución se requiere que se cuente con la legalidad presupuestal (Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal previos), que los bienes y servicios hayan sido efectivamente recibidos, lo que deberá estar certificado por el supervisor y/o interventor designado para tal fin y que los anticipos hayan sido expresamente convenidos en la minuta contractual."

Que la Resolución 100.23.1.259-2024 de 2024 de la Red de Salud del Suroriente E.S.E., por la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2024 en la vigencia fiscal 2025, se establecen cuentas por pagar por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUANTRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.455.865.324,35), de

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.019-2025
(30 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

los cuales ya se incorporaron en la resolución 100.23.1.002.2025 el valor de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.964.910.533,66), y en la resolución 100.23.1.007.2025 el valor de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$110.389.939,25) y mediante la presente resolución se incorpora el valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$31.191.000) quedando pendiente por incorporar el valor de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.349.373.851,44).

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Realizar un traslado presupuestal contra acreditando el presupuesto de gastos de la vigencia actual de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$31.191.000)**, en el siguiente rubro:

CODIGO	TITULOS	CONTRACREDITO
2	GASTOS	31.191.000
2.1.2.02.02.008.05.01.02.02.02	Servicios de personal temporal-Operativo	31.191.000

ARTÍCULO 2º: Acreditar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E, por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$31.191.000)**, en los siguientes rubros:

CODIGO	TITULOS	CREDITO
2	GASTOS	31.191.000
2.1.2.02.01.003.02.06.21	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares Vig Anterior	2.000.000

**RESOLUCIÓN No. 100.23.1.019-2025
(30 DE ENERO DE 2025)**

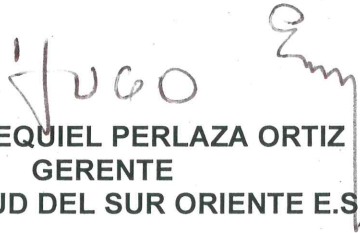
“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

2.1.2.02.02.006.03.03.01.03	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías - Vig Anterior	2.350.000
2.4.5.02.06.001.01.07.03.04	medico quirurgico: insumos - Vig Anterior	26.841.000

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


HUGO EZEQUIEL PERLAZA ORTIZ
GERENTE
RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E.

Revisó: Juliana Stephanie Rentería Gutiérrez – Subgerente Administrativa y Financiera 
 Gerardo Andrés Arana – Jefe oficina Jurídica
 Proyectó: José Favian Cortes – Auxiliar Administrativo 

